



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN Nº 070-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF

Lima, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

El Memorando Nº 298-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB de fecha 15 de diciembre de 2017, Memorando Nº 151-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APYP de fecha 18 de diciembre de 2017 e Informe Nº 162-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG de fecha 26 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 15º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225 y modificada por Decreto Legislativo Nº 1341, cada entidad debe programar y elaborar el Plan Anual de Contrataciones – en adelante el PAC, el cual deberá prever los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos y actividades del ejercicio fiscal;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 003-2017-MINAM/VMDERN/PNCB de fecha 09 de enero de 2017, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – PNCB, del Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, siendo modificado por Resolución Nº 010-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 17 de abril de 2017, Resolución Nº 012-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 25 de abril de 2017, Resolución Nº 020-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 15 de junio de 2017, Resolución Nº 034-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 24 de agosto de 2017, Resolución Nº 035-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 04 de setiembre de 2017, Resolución Nº 042-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 12 de setiembre de 2017, Resolución Nº 047-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 28 de setiembre de 2017, Resolución Nº 048-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 11 de octubre de 2017, Resolución Nº 054-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 03 de noviembre de 2017, Resolución Nº 057-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 09 de noviembre de 2017, Resolución Nº 059-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 13 de noviembre de 2017, Resolución Nº 060-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 15 de noviembre de 2017, Resolución Nº 064-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 28 de noviembre de 2017 y Resolución Nº 067-2017-MINAM/VMDERN/PNCB-UA-AAF de fecha 06 de diciembre del 2017;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Nº 014-2014-MINAM-VMDERN/BOSQUES, de fecha 06 de agosto de 2014, se crea la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) vinculada al Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable Nº ATN/FP-14403-PE denominada "Implementación de la propuesta de Preparación para la Reducción de emisiones por deforestación y degradación de Bosques REDD + (R-PP) en el Perú.

Que, Mediante Resolución Suprema 019-2017-EF, se acepta la Cooperación Técnica No Reembolsable a ser canalizada a través del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, hasta por US\$400,000 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Dólares Americanos), destinada a



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

financiar la formulación del estudio de pre inversión del Proyecto de Inversión Forestal (FIP) en el eje Atalaya, Región Ucayali.

Que, las contrataciones realizadas a través de los Convenios antes mencionados, se encuentran excluidas del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento pero sujetas a supervisión, según lo indicado en el literal d) del artículo 5º de la citada Ley .

Que, mediante el Informe N° 960-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APYP de fecha 12 de diciembre de 2017, el Coordinador Responsable (e) del Área de Programas y Proyectos de Inversión, solicita la exclusión del Plan Anual de Contrataciones de dos (02) actividades por reprogramación de sus metas; dichas contrataciones corresponden al ámbito del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable que financia la formulación del estudio de pre inversión del Proyecto de Inversión Forestal (FIP) en el eje Atalaya, Región Ucayali;

Que, mediante Memorando N° 298-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB de fecha 15 de diciembre del 2017, el Jefe de la Unidad de Incentivos para la Conservación de Bosques, hace suya la solicitud de exclusión del PAC, de las dos (02) actividades citadas en el párrafo precedente;

Que, mediante el Informe N° 362-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APYP/R-PP de fecha 18 de diciembre de 2017, el Coordinador de Proyecto Convenio BID ATN/FP-14403-PE, solicita la exclusión del Plan Anual de Contrataciones de once (11) actividades por reprogramación de sus metas; dichas contrataciones corresponden al ámbito del Convenio de Cooperación Técnica No Reembolsable N° ATN/FP-14403-PE denominada "Implementación de la propuesta de Preparación para la Reducción de emisiones por deforestación y degradación de Bosques REDD + (R-PP) en el Perú.

Que, mediante Memorando N° 151-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UICB/APYP de fecha 18 de diciembre del 2017, el Coordinador Responsable (e) del Área de Programas y Proyecto de Inversión, hace suya la solicitud de exclusión del PAC, de las once (11) actividades citadas en el párrafo precedente;

Que, mediante el Informe N° 162-2017-MINAM/VMDERN/PNCB/UA/AAF-LOG, de fecha 26 de diciembre de 2017, la Responsable del Equipo de Logística informa que resulta necesaria la exclusión de catorce (14) procedimientos de selección del PAC-2017, por lo que solicita se formalice su modificación;

Que, de conformidad con el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos mediante Directiva, por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE ;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre competencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE-CD, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, resulta aplicable para toda modificación del PAC, en lo que corresponde a su publicación en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal a) del numeral 2.2, del artículo 2º de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2017-MINAM/VMDERN/PNCB, de fecha 21 de junio de 2017, se delega en el Coordinador Responsable del Área de Administración y Finanzas de Conservación de Bosques durante el Año Fiscal 2017, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en virtud de lo antes expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – PNCB, del Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, a fin de excluir catorce (14) procedimientos;

Con el visado del Responsable (e) del Equipo de Logística, el Coordinador Responsable del Área de Asesoría Jurídica y el Coordinador Responsable del Área de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 y modificada por Decreto Legislativo N° 1341; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF; la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; la Resolución Ministerial N° 298-2016-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático; la Resolución Ejecutiva N° 014-2014-MINAM-VMDERN/BOSQUES y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2017-MINAM/VMDERN/PNCB;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

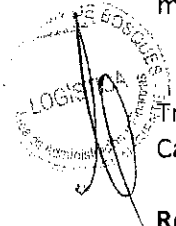
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 002 – Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático – PNCB, del Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2017, a fin de excluir catorce (14) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que el Área de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
FRANCISCO R. ARCE TAPIA
Coordinador Responsable del
Área de Administración y Finanzas
PROGRAMA NACIONAL DE CONSERVACION DE BOSQUES
PARA LA MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO
MINISTERIO DEL AMBIENTE



